876319

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 12 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 515 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4º de la Ley Nº 19.925 Ley de Alcoholes, Ley Nº 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Arts. Nº 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 Nº8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldicio Nº 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia Nº 1241**, de fecha 27 de enero de 2025, ingresada por Ulises Feria Paucar, por medio de la cual ingresa solicitud para realizar evento en Perol Criollo para el día 15 de febrero de 2025.

- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Ulises Feria Paucar.

2.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Fiesta de los 80º y 90º** el día 15 de febrero de 2025, a contar de las 22:00 hasta las 03:00 de las madrugadas del día siguiente, en el Restaurante El Perol Criollo, ubicado en Balmaceda Nº 37, Comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por Don Ulises Feria Paucar.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas, durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 19 inciso 4º de la Ley Nº 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Nº 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes, Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. a

DISTRIBUCION:
- interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU